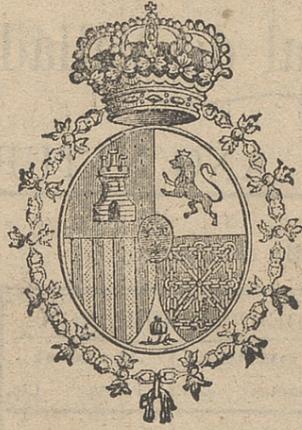


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, **25** céntimos.
Los anuncios se insertarán al
precio de **25** céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislacion peninsular, á los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Diputación, durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime, D.ª Beatriz y D.ª Maria Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 20 de Abril de 1913.)

NUM. 1.355.

Gobierno civil de la provincia.

Secretaría.—Negociado 4.º

CIRCULAR NÚM. 54.

Declarados prófugos por la Comisión mixta de Reclutamiento en sesión del día 15 del actual los mozos Gregorio Gonzalez Alvarez, núm. 14, Ayuntamiento de Torrecilla de la Orden, Clariso Carracedo Villaescusa, número 6, Hermógenes Luis Martin, número 8, Alejandro Lucas Hernandez, núm. 32, Antonio Rodriguez Gimenez, núm. 45, Basilio Rodriguez Lopez, núm. 56, Ayuntamiento de Nava del Rey; todos ellos del Reemplazo de 1913, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 52 de las Instrucciones provisionales para la aplicación de la Ley de Reclu-

tamiento, á fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentados caso de ser habidos, ante dicha Comisión mixta.

Valladolid 18 de Abril de 1913.

El Gobernador,

Manuel Ruiz y Diaz.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE FOMENTO.

REAL ORDEN.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de la Asociación General de Cazadores y Pescadores de España, solicitando se amplíe el plazo concedido por Real orden de 12 de Marzo último para la información acerca de las modificaciones que convenga introducir en la vigente ley de Caza, á cuyo efecto, y deseando la Asociación secundar tan laudables propósitos, tiene proyectado la celebración en Madrid de un Congreso Nacional de Cazadores, é interesa que al mismo se conceda el patronato del Gobierno y especialmente del Ministerio de Fomento, y una subvención para atender á parte de los gastos que ha de ocasionar dicho Congreso:

Considerando que las discusiones y conclusiones que se promuevan y aprueben en el Congreso de Cazadores y Pescadores de España que se proyecta por

la Asociación General solicitante pueden ser de importancia grande como datos de la información dispuesta por Real orden de 12 de Marzo último:

Considerando que el Patronato que se solicita no puede ser otro que la protección oficial que el Ministerio de Fomento pueda dar á dicho Congreso para su mejor funcionamiento:

Considerando que las subvenciones para Congresos, Exposiciones y concursos de carácter agrícola, industrial y comercial deben solicitarse con arrazgo á lo dispuesto en la Real orden de 6 de Diciembre de 1912,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien ampliar hasta el 1.º de Agosto del corriente año el plazo concedido por Real orden de 12 de Marzo último para la información acerca de las modificaciones que convenga introducir en la ley de Caza vigente, á fin de que puedan tenerse en cuenta los datos y antecedentes que aporte á la información el proyectado Congreso de Cazadores y Pescadores de España.

De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 12 de Abril de 1913.—Villanueva.—Señor Director general de Agricultura, Minas y Montes.

(Gaceta del 15 de Abril de 1913.)

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

NUM. 1.356.

Comisión provincial de Valladolid.

Formado por el Ingeniero Jefe de caminos provinciales el proyecto de los trozos 5.º y 6.º de la carretera provincial de Campaspero á la de Valladolid á Soria, esta Comisión en sesión de 12 del corriente caordó, previa declaración de urgencia, y de conformidad á lo dispuesto en el artículo 33 del Reglamento para la ejecución de la ley de carreteras, abrir la información que el mismo determina y al efecto que se ponga dicho proyecto á disposición del público en la Secretaría de la Diputación por término de treinta días, á contar desde el en que se inserte este anuncio en el «Boletín oficial» á fin de que contra él puedan presentarse durante expresado plazo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Valladolid 17 de Abril de 1913.—El Vicepresidente, José Jalon.—El Secretario, J. Martinez Cabezas.

Diputación Provincial de Valladolid

CONTADURÍA

AÑO NATURAL DE 1913

Balance general de comprobación y saldos en 31 de Marzo.

FOLIOS	CUENTAS	DE COMPROBACION				DE SALDOS			
		DEBE		HABER		DEUDORES		ACREEDORES	
		Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
1	Propiedades y derechos.	2.919.759	44	»	»	2.919.759	44	»	»
2	Valores independientes del presupuesto.	»	»	2.919.759	44	»	»	2.919.759	44
47	Depósitos en garantía.	278.063	54	40.834	12	237.229	42	»	»
48	Depositantes.	40.834	12	278.063	54	»	»	237.229	42
44	Depositario.	382.909	03	326.479	17	56.429	86	»	»
6	Resultas de Ingresos.	»	»	55.199	10	»	»	55.199	10
7	Presupuesto de 1913.	4.317.505	45	4.462.339	80	»	»	144.834	35
8	Capítulo 1.º—Rentas.	12.512	»	538	87	11.973	13	»	»
9	» 3.º—Donativos.	500	»	»	»	500	»	»	»
10	» 4.º—Repartimiento.	1.048.631	75	205.793	82	812.837	93	»	»
11	» 5.º—Instrucción pública.—Ingresos.	42.000	»	»	»	42.000	»	»	»
45	» 6.º—Beneficencia.—Ingresos.	531.487	27	17.369	30	514.117	97	»	»
13	» 7.º—Extraordinarios.	29.000	»	»	»	29.000	»	»	»
14	» 8.º—Arbitrios especiales.	40.250	»	10	»	40.240	»	»	»
15	» 10.—Enajenaciones.	62.832	44	»	»	62.882	44	»	»
16	Capítulo 1.º—Administración provincial.	27.400	84	117.448	»	»	»	90.047	16
17	» 2.º—Servicios generales.	5.507	35	76.593	»	»	»	71.085	65
18	» 3.º—Obras obligatorias.	29.188	54	256.359	63	»	»	227.171	09
19	» 4.º—Cargas.	7.100	66	84.543	77	»	»	77.443	11
20	» 5.º—Instrucción pública.—Gastos.	4.938	78	93.782	65	»	»	88.843	87
49	» 6.º—Beneficencia.—Gastos.	47.571	82	980.105	21	»	»	932.533	39
22	» 7.º—Corrección pública.	228	91	51.855	30	»	»	51.626	29
23	» 8.º—Imprevistos.	900	»	8.000	»	»	»	7.100	»
24	» 10.—Carreteras.	3.673	98	90.346	»	»	»	86.672	02
25	» 12.—Otros Gastos.	882	»	8.230	»	»	»	7.348	»
26	Resultas del Capítulo 1.º—Rentas.	8.627	»	673	75	7.953	25	»	»
27	» » 4.º—Repartimiento.	1.132.741	79	34.878	80	1.097.865	99	»	»
28	» » 5.º—Instrucción pública.—Ingresos.	84.000	»	»	»	84.000	»	»	»
29	» » 6.º—Beneficencia.—Ingresos.	390.924	40	66.417	02	324.507	38	»	»
30	» » 7.º—Extraordinarios.	291.272	05	2.028	37	289.243	78	»	»
31	» » 8.º—Arbitrios especiales.	787.508	»	»	»	787.508	»	»	»
32	Resultas del Capítulo 1.º—Administración provincial.	4.150	75	6.702	88	»	»	2.552	13
33	» » 2.º—Servicios generales.	2.248	50	834.944	60	»	»	834.696	10
34	» » 3.º—Obras obligatorias.	39.394	26	187.695	04	»	»	148.300	78
35	» » 4.º—Cargas.	15.012	04	474.120	76	»	»	459.103	72
37	» » 5.º—Instrucción pública.—Gastos.	2.962	50	228.910	17	»	»	225.947	67
46	» » 6.º—Beneficencia.—Gastos.	108.046	»	461.124	90	»	»	353.078	90
38	» » 7.º—Corrección pública.	1.187	26	123.397	59	»	»	122.210	33
39	» » 8.º—Imprevistos.	9.238	86	21.675	37	»	»	12.436	51
40	» » 10.—Carreteras.	16.473	12	206.160	88	»	»	189.682	76
41	» » 12.—Otros Gastos.	368	»	5.509	80	»	»	5.141	80
42	Libramientos en suspenso.	4.121	68	414	»	3.707	68	»	»
43	Depositario por pagos á formalizar.	414	»	4.121	68	»	»	3.707	68
	SUMAS.	12.732.426	23	12.732.426	23	7.351.756	27	7.351.756	27

SUMA GENERAL DEL DIARIO. 12.732.426'23

Valladolid 31 de Marzo de 1913.—El Contador, *Eugenio Rodríguez*.—V.º B.º El Presidente, *Luis Antonio Conde*.—Comision provincial.—Aprobado y publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—*José Jalón*.

ADMINISTRACION MUNICIPAL.

Núm. 1.358.

Ayuntamiento constitucional de Valladolid.

ANUNCIO.

Habiendo aprobado este Excmo. Ayuntamiento las bases para adquirir las casas números 18, 20, 22, 24 y 26 de la calle del Caballo de Troya y 45 de la de Santa Clara de esta Ciudad y san-

cionado el acuerdo por la Junta municipal en sesión celebrada el día 14 del actual, se hallan de manifiesto los contratos en la Secretaría general de la Corporación, (Negociado de Obras) á fin de que dentro del plazo de diez días á contar desde el de la publicación de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, puedan presentarse las reclamaciones que estimen oportunas.

Valladolid 18 de Abril de 1913.—El Alcalde, *E. Gomez Diez*.

Núm. 1.353.

Medina de Rioseco.

Para que la Junta pericial de esta villa pueda proceder en su día á la formación del apéndice al amillaramiento de toda clase de riqueza de este término municipal para el año de 1914, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza pueden presentar las oportunas altas

y bajas en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta el día 30 del corriente mes de Abril, con los documentos correspondientes, pues pasado dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Medina de Rioseco 1.º de Abril de 1913.—El Alcalde accidental, *Anselmo Blanco Silva*.—El Secretario, *Esteban Viguera*.

Con el propio objeto y hasta el 15 de Mayo, invita el Ayuntamiento de

Saelices de Mayorga

Núm. 1.351.

Morales de Campos.

EDICTO.

Don Benito Perez García, Alcalde del Ayuntamiento constitucional de esta villa de Morales de Campos.

Hago saber: Que la Junta municipal de esta villa en sesión del día 14 del actual, acordó aprobar el siguiente pliego de bases para el concurso de adquisición por compra de un edificio para Casas Consistoriales de este Ayuntamiento y oficinas municipales, que radique dicha finca en el casco de esta villa.

Base 1.ª El edificio que se solicita para Casas Consistoriales y oficinas municipales para el Ayuntamiento, ha de estar situado á ser posible en el centro de la población y con preferencia en la Plaza de la Constitución.

Base 2.ª Constará dicho edificio de planta baja y principal, con habitaciones independientes unas de otras y capaces para colocar el archivo municipal é instalar las oficinas municipales y las del Juzgado municipal, así como también una habitación adecuada para actos públicos, teniendo en cuenta el número de vecinos de esta localidad.

Base 3.ª El concursante ó concursantes fijarán como tipo de concurso el precio del local que se solicita, y unirá á su instancia certificación del Sr. Registrador de la propiedad del partido, de estar inscrita la finca á su nombre, con expresión de las cargas que tenga ó de no tener ninguna.

Base 4.ª El Ayuntamiento se reservará el derecho de admitir las proposiciones que crea más ventajosas, y al agraciado se le hará saber su adjudicación, y su importe se le pagará de los fondos municipales consignados en el presupuesto ordinario de gastos del año actual, siendo por cuenta

del concursante los gastos de la escritura pública que otorgue á favor de este Municipio, una vez aprobado el expediente, previo los trámites legales por el Ministerio de la Gobernación.

Base 5.^a El concurso se subordinará á lo prescrito en la Real orden de diez y nueve de Julio de mil novecientos uno.

Base 6.^a Las proposiciones se redactarán en papel de la clase 11.^a (una peseta), y se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de oficina, dentro del plazo de diez días, que se anunciará al público por medio de edictos en el «Boletín oficial» de esta provincia y en los sitios de costumbre de esta localidad, y se sujetarán al siguiente

Modelo de proposición.

Don F. de T., vecino de....., propietario de la casa núm....., de la calle de T....., situada en el casco de esta villa de Morales de Campos, enterado del acuerdo de la Junta municipal aprobando el proyecto de bases para el concurso de un edificio que reuna las condiciones necesarias para Casas Consistoriales del Ayuntamiento y oficinas municipales; concursa con la casa antes mencionada por el precio de..... pesetas, sujetándose á las bases que en el mismo se determinan.

(Fecha y firma del proponente.)

Morales de Campos á 17 de Abril de 1913.—El Alcalde, Benito Perez.

NUM. 1.349.

Sardon de Duero.

No habiendo comparecido al acto de clasificación y declaración de soldados, el mozo Bernardo Sanz Calzada, hijo de Julián y Estefanía, número 2 del sorteo y reemplazo de este año, no obstante haber sido citado en forma legal su madre, se ha instruido el oportuno expediente de prófugo, con la condena de gastos consiguientes.

En su consecuencia se le cita por medio del edicto, para que se presente en esta Alcaldía antes del día 30 del corriente mes, ó en dicho día ante la Comisión Mixta de Reclutamiento de Valladolid, en que tendrá lugar la revisión de exenciones de los de esta villa; apercibido que de no comparecer, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Sardon de Duero 16 de Abril de 1913.—El Alcalde, Julián Parra.

NUM. 1.350.

San Pedro de Latarce.

Por defunción del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Farmacéutico titular de esta villa, con la dotación anual de trescientas cincuenta y cinco pesetas de titular, y cuatrocientas por suministro de medicamentos á ochenta y una familias pobres.

Los aspirantes presentarán las solicitudes en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días, á contar desde la publicación del presente en el «Boletín oficial» de la provincia.

San Pedro de Latarce á 2 de Abril de 1913.—El Alcalde, Daniel Dominguez.

NUM. 1.348.

Tordesillas.

EDICTO.

No habiendo comparecido los mozos Braulio Romera, Celestino de Inés Gallego y Paulino Martínez Galicia, números diez, diez y nueve y veintisiete respectivamente del reemplazo del año actual al acto de clasificación y declaración de soldados ni á la revisión de exenciones á pesar de haber sido citados por medio de «Boletín oficial» ni alega lo justo causa para no efectuarlo, esta Corporación acordó instruir el oportuno expediente de prófugos con la condena de gastos consiguientes.

En su virtud se les cita por medio de la presente para que se presenten en esta Alcaldía antes del día dos del próximo Mayo venidero ó el día ocho del mismo ante la Comisión mixta de Reclutamiento de Valladolid en que tendrá lugar la revisión de los de esta localidad, apercibidos que de no hacerlo serán tratados en caso contrario con todo el rigor de la ley.

Tordesillas diez y siete de Abril de mil novecientos trece.—El Alcalde, Eugenio Conde.

NUM. 1.326.

Vega de Valdeironco.

Servida interinamente la plaza de Inspector de carnes de esta localidad y para proveerla en propiedad, se anuncia su vacante con el sueldo anual de noventa pesetas, pagadas de los fondos municipales.

Los señores que deseen aspirar á ella, presentarán sus solicitudes

documentadas en forma, en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días, que empezarán á contarse al siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín oficial» de esta provincia, pasados los cuales se proveerá. El que resulte agraciado con dicha plaza podrá contratar la asistencia veterinaria con los demás vecinos, cuyo contrato se ajustará en todo á lo prevenido en los artículos 38 y siguientes del Reglamento aprobado por Real decreto de 22 de Marzo de 1906.

Vega de Valdeironco 7 de Abril de 1913.—El Alcalde, Víctor Rodríguez.—P. S. M., El Secretario, Teodosio Alonso.

PROVINCIA DE VALLADOLID

ELECCIONES DE COMPROMISARIOS

Año 1913.

LISTAS de los señores Concejales y cuádruplo número de mayores contribuyentes que tienen derecho á votar compromisarios para la elección de Senadores, formadas en cumplimiento de lo que previene el artículo 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877.

Fuente Olmedo

Concejales.

- D. Meliton Sobrino Segovia
- » Julian Segovia Casado
- » Emilio Ramos Gomez
- » Humberto Perez Ramos
- » Gabriel Perez Sanz

Mayores contribuyentes.

- D. Manuel Martin Delgado
- » Casiano Rincon Velasco
- » Perfecto Hernandez Gonzalez
- » Casto Perez Molina
- » Ezequiel Segovia Sobrino
- » Longinos Ramos Garcia
- » Mariano Sanz Gomez
- » Mariano Lozano Gomez
- » Eusebio Ramos Gomez
- » Santiago Perez Ramos
- » Vitorino Herrero Casado
- » Florentino Sanz Segovia
- » Benigno Sobrino Saez
- » Luis de la Calle
- » Felipe de la Calle
- » Florencio Garcia Perez
- » Pedro Garcia Perez
- » Juan Pedro Gutierrez
- » Nemesio Herrero Casado
- » Galo Lopez Rodriguez
- » Nicolás de Nicolás
- » Epifanio Gay Brea
- » Andrés Gonzalez Gutierrez
- » Anacleto Saez Cantera

Herrin de Campos.

Concejales

- D. Ciriaco Redondo de la Rosa
- » Juan Delgado Toledo
- » Indalecio Ruiz Guerra
- » Rufino Gil de la Rosa
- » Antolin Guerra Aparicio
- » Arsenio Alonso Martin
- » Angel Giraldo Merino

Mayores contribuyentes

- D. Amador de la Rosa Diez
- » Anselmo Villazan Martin
- » Narciso Camino Madrigal

- D. Santiago Gil Alonso
- » Gerardo Prieto Lázaro
- » Nicanor Guerra Martin
- » Florian Aparicio Villazan
- » Francisco Prieto Martin
- » Eduardo Alonso Martin
- » Félix Maximiano de la Rosa del Rey
- » Roman Camino Madrigal
- » Ciriaco Prieto Martin
- » Anselmo Gil Guerra
- » Marcos Gonzalez Camino
- » Mateo de la Fuente Docio
- » Anastasio Alonso Diez
- » Juan Ruiz Diez
- » Hermilio Rincon y Rosales
- » Francisco Redondo Aparicio
- » Eusebio Guerra Aparicio
- » Andrés Alonso Martin
- » Jesús Villazan Martin
- » Higinio Vazquez Martinez
- » Pablo Prieto Esteban
- » Eustaquio Giraldo Rodriguez
- » Gregorio Gil Garcia
- » Pedro Aparicio Martin
- » Crispulo Prieto Esteban
- » Crispulo Prieto Fernandez
- » Cleto Gonzalez Diez
- » Luciano Villazan Martin
- » Cesáreo Martin de la Rosa

Torrelobaton

Concejales.

- D. Jesús Cisneros Garcia
- » Procopio Garcia de los Ojos
- » Martin Puerta Garcia
- » Regino Fernandez Negro
- » Nemesio Santamaria Adalia
- » Leon Cardillo Puerta
- » Angel Gonzalez Calafate
- » Meliton Alonso Bruña
- » Leon Alonso Martin

Mayores contribuyentes

- D. Primitivo Rodriguez Luengo
- » Manuel Garcia Muelas
- » Victoriano Izquierdo Velasco
- » Doroteo Rebuel Alonso
- » Matias Muelas Fernandez
- » José Puerta Moro
- » Felipe Fernandez Negro
- » Eleuterio Santamaria Luengo
- » Pascasio Bueno Martin
- » Pablo Muelas Puerta
- » Clemencio Fernandez
- » Demetrio Puertas Alonso
- » Felipe Bueno Martin
- » Aniceto Martin Rebuel
- » Pascasio Negro Perez
- » Evaristo Garcia de los Ojos
- » Mariano Rodriguez Rebuel
- » Eleuterio Vargas Infante
- » Roque Bueno Martin
- » Gabriel Cardillo Alonso
- » Lorevo Delgado Romero
- » Jacinto Puerta Moro
- » Leandro Luengo Fernandez
- » Bernabé Tera Rodriguez
- » Santos Bruña Bueno
- » Teodoro Perez Rodriguez
- » Aniceto Garcia Hernandez
- » Pablo Cerron Puerta
- » Jerónimo Puerta Moro
- » Pío Rodriguez Luengo
- » Manuel Garcia Pardo
- » Felipe Rodriguez Zambranos
- » Eladio Puerta Fernandez
- » Julio Ruiz Palacios
- » Emilio Paniagua Peña
- » Martin Cardillo Martin

Santovenia.

Concejales

- D. Miguel Andrés Rueda
- » Basilio Alvarez Manrique
- » Mariano Collantes Chico
- » Félix Nuñez Ruiz
- » Mariano Paredes Casal
- » Eustaquio Pintado Sanchez

Mayores contribuyentes

- D. Alfonso Cocho de las Moras
 » Bernardo Noriega Lopez
 » Mariano Vazquez Solache
 » Nicolás Chico Garcia
 » Angel Cornejo Caballero
 » Agustín Castañeda Yerro
 » Bernardino Diez Manuel
 » Rafael Rodriguez San José
 » Eloy de la Torre Guillen
 » Pedro Concellon Trapote
 » Vicente Merino Antolinez
 » Félix Diez Añares
 » Saturnino Garcia Cuervo
 » Faustino Perez Gonzalez
 » Cesáreo Noriega Guillen
 » Segundo Toquero Noriega
 » Juan Blanco Recio
 » Ursicino Vazquez Paredes
 » Cipriano Paredes Paredes
 » Segundo Pintado Sanchez
 » Marcelo Garrido Alcalde
 » Constantino Rodriguez Campo
 » Félix Escudero Gutierrez
 » Manuel Blanco Ontiyuelo

Velilla.*Concejales*

- D. Martin Gonzalez Fuentes
 » Robustiano Villagarcía Martínez
 » Alejandro Rojo Infante
 » Policarpo Villagarcía Emelgo
 » Bernabé Rodriguez Gonzalez

Mayores contribuyentes

- D. Claudio Villagarcía Villagarcía
 » Jerónimo Lozano Higuera
 » Justo Marroquin Gonzalez
 » Santiago Blanco Marroquin
 » Matías Higuera Gonzalez
 » Federico Villagarcía Benaito
 » Nicolás Villagarcía Cerezal
 » Juan Morchon Serrada
 » Esteban Villagarcía Cerezal
 » Vito Casado Gonzalez
 » Ruperto Marroquin Gonzalez
 » Francisco Higuera Blanco
 » Basilio Villagarcía Garcia
 » Luis Moreno Lajo
 » Bernabé Rojo Blanco
 » Toribio Rodriguez Reguera
 » Patricio Gonzalez Blanco
 » Restituto Barbero Morchon
 » Teodoro Garcia Quiñones
 » Deogracias Cortijo Blanco
 » Juan Gonzalez Alonso
 » Celedonio Blanco Gomez
 » Mariano Villagarcía Higuera
 » Serapio Lajo Maeso

ADMINISTRACION DE JUSTICIA.**Juzgados de primera instancia é instruccion.**

VALLADOLID.—PLAZA.

EDICTO.

Don Casimiro Gonzalez Garcia Valladolid, Juez municipal en funciones de primera instancia del Distrito de la Plaza de esta Ciudad de Valladolid.

Por el presente, se anuncia la muerte sin testar de D. Segundo Alfaro Castillo, natural de Vitoria, de 62 años, viudo, empleado y vecino que fué de esta Capital, en la que falleció el 22 de Noviembre de 1912, cuya herencia reclaman sus sobrinos carnales

Doña Elvira, Doña Avelina y don Norberto Alfaro Alvarez y D. Gonzalo, Doña María, Doña Magdalena, D. Angel, Doña Juana y don Pascual Alfaro Pellico, en representacion de sus respectivos finados padres D. Norberto y D. Angel Alfaro Castillo, hermanos carnales que fueron del causante; y se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado á reclamarla, dentro de treinta dias, á contar desde la publicacion de este edicto.

Dado en Valladolid á diez y seis de Abril de mil novecientos trece.—Casimiro Gonzalez Garcia Valladolid.—Ante mi, Licenciado Pedro del Rio.

81

Núm. 1.357.

Gonzalez Calvo, José, natural de Valladolid, de estado soltero, profesion herrero; de diez y siete años, domiciliado últimamente en Valladolid, procesado por robo, comparecerá en término de ocho dias ante el Juzgado de Instruccion de Burgos al objeto de hacerle saber la pena que le pite el Ministerio Fiscal en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Núm. 1.335.

LEON.

Martin Martinez, Alberto, de veinticuatro años de edad, soltero, herrero, natural y vecino de Casasola de Arion, partido de la Mota del Marqués, hijo de Basilio y de Cándida, procesado por el delito de contrabando, para que dentro del término de diez dias, comparezca ante este Juzgado á constituirse en prision, apercibido que de no verificarlo, le parará el perjuicio que hubiere lugar y será declarado rebelde.

Dado en Leon á once de Abril de mil novecientos trece.—Heliodoro Domenech.

Núm. 1.347.

VILLALÓN.

Don Mariano Miguel y Rodriguez, Juez de instruccion de esta villa y su partido.

Hago saber: Que el día veintinueve del corriente á las doce de su mañana, tendrá lugar en la

Sala Audiencia de este Juzgado, la segunda y pública subasta, con la baja del veinticinco por ciento de su tasacion, de los bienes siguientes:

Trece gallinas y un gallo, tasadas cada una de las aves, en una peseta setenta y cinco céntimos, que hacen un total de veinticuatro pesetas cincuenta céntimos.

Dichos bienes fueron embargados en union de otros de Diego Alcaraz y Crespo de Tejada, para asegurar las responsabilidades pecuniarias que en definitiva pudieran imponerse en el sumario sobre robo de trigo á Indalecio Moncada Fernandez, vecino de Santervás de Campos, y no obstante hallarse pendiente el sumario, se sacan á pública subasta por haberlo interesado el procesado.

Se advierte á los licitadores que dichas aves se hallan depositadas en poder de Criaco Pablos Aguiñez, vecino tambien de Santervás; que para tomar parte en la subasta, se habrá de consignar el diez por ciento de la tasacion, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma.

Villalón diez y siete de Abril de mil novecientos trece.—Mariano Miguel.—Licenciado, Francisco Serra.

ANUNCIOS OFICIALES.**ANUNCIO.**

Se arrienda para reses lanaras todo el término municipal de Villaesper y sus praderas por uno ó más años, por el precio de 1.625 pesetas cada un año.

La persona que quiera tomar parte en el arriendo puede enterarse del pliego de condiciones que se halla expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento y para tratar con los señores del mismo.

Villaesper á 7 de Abril de 1913.—El Alcalde, Constantino Perez. 82

Núm. 1.332.

Regimiento Lanceros de Farnesio 5.º de Caballería

Juzgado de Instruccion.

Gonzalez Gonzalez, Angel, hijo de Sebastian y de Faustina, natural de Villán de Tordesillas, provincia de Valladolid, estado soltero, de 21 años de edad; oficio labrador, vecindado últimamente

en su pueblo, su estatura un metro seiscientos milímetros, no consignándose más señas por desconocerse, procesado por haber faltado á concentracion, el que comparecerá en el término de treinta dias, contados desde la publicacion de esta requisitoria ante el Sr. Juez instructor don José Rubio Saracibar, primer Teniente del Regimiento Lanceros de Farnesio, 5.º de Caballería, de guarnicion en Valladolid.

Valladolid 15 de Abril de 1913.—El primer Teniente Juez instructor, José Rubio.

Núm. 1.333.

Gutierrez Vidal, Víctor, hijo de Alejandro y Remigia, natural de Medina del Campo, provincia de Valladolid, de estado soltero, oficio comerciante, de 21 años de edad, su estatura un metro seiscientos milímetros, no consignándose más señas por desconocerse, procesado por haber faltado á concentracion, el que en el término de treinta dias, comparecerá ante el Sr. Juez instructor D. José Rubio Saracibar, primer Teniente del Regimiento Lanceros de Farnesio, 5.º de Caballería, de guarnicion en Valladolid.

Valladolid 15 de Abril de 1913.—El primer Teniente Juez instructor, José Rubio.

Núm. 1.345

Andrés Castrillo Sanz, hijo de Victor y de Paz, natural de Valladolid, Ayuntamiento del mismo, provincia de Valladolid, soltero, tallista, de 22 años de edad, procesado por faltar á concentracion, comparecerá en el plazo de treinta dias, á contar de la fecha de la publicacion de la presente requisitoria ante el señor Juez instructor del Regimiento Lanceros de Farnesio, 5.º de Caballería, D. Arturo Cuñado Marqués, residente en el Cuartel de Conde Ansurez en Valladolid.

Valladolid 16 de Abril de 1913.—El Capitán Juez instructor, Arturo Cuñado.

Núm. 1.346.

Sanz y Sanz, Secundino, hijo de Lorenzo y de Juliana, natural de Encinas de Esgueva, Ayuntamiento del mismo, provincia de Valladolid, soltero, jornalero, de 22 años de edad, procesado por faltar á concentracion, comparecerá en el plazo de treinta dias, á contar de la fecha de la publicacion de la presente requisitoria ante el señor Juez instructor del Regimiento Lanceros de Farnesio, 5.º de Caballería, D. Arturo Cuñado Marqués, residente en el Cuartel de Conde Ansurez en Valladolid.

Valladolid 16 de Abril de 1913.—El Capitán Juez instructor, Arturo Cuñado.

Imprenta del Hospicio provincial.